

CONVENIO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "SEDIF", REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, EN SU CARÁCTER DE DIRECTORA GENERAL, ASISTIDA POR EL LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, ASÍ COMO DE LA MTRA. MARÍA NORMA SARMIENTO BAHENA, DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS; Y POR OTRA PARTE, LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "LA SMET" REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA LICENCIADA ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, ASISTIDO POR LA LICENCIADA DENISSE HERNÁNDEZ BLAS, DIRECTORA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO; Y A QUIENES CUANDO ACTÚEN CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

MEDIANTE EL PROYECTO **TRANSFORMANDO HISTORIAS DE MUJERES JEFAS DE FAMILIA** PARA EL EJERCICIO FISCAL 2026, OPERADO POR EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DE TLAXCALA, QUE TIENE COMO PROPÓSITO PRINCIPAL CONTRIBUIR AL EMPODERAMIENTO QUE PERMITA A LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA SUPERAR CONDICIONES DE VULNERABILIDAD SOCIAL Y ECONÓMICA, MEDIANTE LA ENTREGA FOCALIZADA DE APOYOS QUE ACTUEN COMO HERRAMIENTAS PARA SU INCLUSIÓN PRODUCTIVA, Y NO COMO UN ESQUEMA PERMANENTE DE DEPENDENCIA. PARA ELLO, SE OTORGAN APOYOS DESTINADOS AL EMPRENDIMIENTO BUSCANDO QUE CADA UNO SE CONVIERTA EN UN CATALIZADOR DE TRANSFORMACIÓN PERSONAL Y ECONÓMICA. GENERANDO INGRESOS PROPIOS QUE IMPACTEN POSITIVAMENTE SU CALIDAD DE VIDA Y LA DE SUS FAMILIAS.

ADEMÁS, SE BUSCA CREAR UNA RED DE APOYO INSTITUCIONAL QUE PERMITA ARTICULAR ESFUERZOS ENTRE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES FEDERALES Y ESTATALES, APROVECHANDO LOS PROGRAMAS Y RECURSOS DISPONIBLES PARA FORTALECER LOS EMPRENDIMIENTOS LIDERADOS POR MUJERES. ESTA COLABORACIÓN INTERINSTITUCIONAL TIENE COMO FINALIDAD MAXIMIZAR EL IMPACTO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS, GARANTIZANDO QUE LAS BENEFICIARIAS CUENTEN CON EL RESPALDO NECESARIO PARA ASEGURAR EL ÉXITO Y LA SOSTENIBILIDAD DE SUS PROYECTOS.

EN ESTE CONTEXTO, RESULTA FUNDAMENTAL ACOMPAÑAR A LAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA DURANTE SU PROCESO DE EMPODERAMIENTO PARA PODER IDENTIFICAR ÁREAS DE OPORTUNIDAD QUE PERMITEN FORTALECER SUS CAPACIDADES Y MEJORAR SUS PROYECTOS, LO QUE CONTRIBUYE A SU CRECIMIENTO PERSONAL Y ECONÓMICO A LARGO PLAZO.

EXPUESTO LO ANTERIOR, "LAS PARTES" MANIFIESTAN LAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- "SEDIF" DECLARA QUE:

I.1. ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUIEN ESTARÁ A CARGO DE LA COORDINACIÓN, PLANEACIÓN, PROGRAMACIÓN, PRESUPUESTOS Y, EN SU CASO, EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS Y ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO LOS QUE REALICEN LOS SECTORES PÚBLICO, SOCIAL Y PRIVADO, EN MATERIA DE ASISTENCIA SOCIAL DE ACUERDO CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 31 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

I.2. ENTRE SUS OBJETIVOS ESTÁN LOS DE PROMOVER LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS BÁSICOS DE ASISTENCIA SOCIAL POR PARTE DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS; COORDINAR LA EJECUCIÓN CONJUNTA DE PROGRAMAS INTERINSTITUCIONALES QUE ASEGUREN LA ATENCIÓN INTEGRAL DE LOS GRUPOS SOCIALES MÁS VULNERABLES. CANALIZAR A LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS O PRIVADAS A LAS PERSONAS QUE REQUIERAN SERVICIOS ESPECÍFICOS DE ASISTENCIA SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS QUE AL EFECTO ESTABLEZCA EL CONSEJO CONSULTIVO DE ASISTENCIA SOCIAL; Y PARA TAL EFECTO CELEBRARÁ CONVENIOS O CONTRATOS PARA LA CONCERTACIÓN DE ACCIONES DE ASISTENCIA SOCIAL CON LOS SECTORES SOCIAL Y PRIVADO, CON EL OBJETO DE COORDINAR SU PARTICIPACIÓN EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE ASISTENCIA SOCIAL QUE COADYUVEN A LA OBTENCIÓN DE LOS PROPÓSITOS ESTABLECIDOS POR LA LEY: LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 25 Y 32 DE LA LEY DE ASISTENCIA SOCIAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA.

I.3. LA MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA CON EL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO A SU FAVOR POR LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 01 DE MAYO DE 2022; Y CUENTA CON FACULTADES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 12 FRACCIÓN XIII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

I.4. EL LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA, COORDINADOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, CUENTA CON FACULTAD PARA ASISTIR A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, EN TÉRMINOS DE LO QUE DISPONE LOS ARTÍCULOS 14 FRACCIONES I, III y IX, 30 FRACCIONES IV y VI DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

I.5. LA MTRA. MARÍA NORMA SARMIENTO BAHENA, DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS PRIORITARIOS, CUENTA CON FACULTADES PARA ASISTIR A LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 27 FRACCIONES III Y VII DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA.

I.6. SEÑALA COMO DOMICILIO OFICIAL SE ENCUENTRA ESTABLECIDO EN CALLE MORELOS NÚMERO CUATRO, COLONIA CENTRO, MUNICIPIO DE TLAXCALA; EN EL ESTADO DE TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90000.

II. DECLARA LA "SMET" QUE:

II.1. ES UNA DEPENDENCIA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA CENTRALIZADA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE TLAXCALA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 1, 11, 18, 66 BIS Y 66 TER, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE CONFORMIDAD CON LA REFORMA AL ARTÍCULO 18, LA ADICIÓN DEL CAPÍTULO XVII BIS DENOMINADO "DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES" Y DE LOS ARTÍCULOS 66 BIS Y 66 TER AL TÍTULO TERCERO, TODOS DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TLAXCALA, EL 19 DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO Y EN EL QUE SE ESTABLECE QUE TIENE ENTRE SUS ATRIBUCIONES, CONDUCIR LA POLÍTICA ESTATAL EN LAS MATERIAS RELATIVAS AL PLENO GOCE, PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS DE LAS MUJERES; LA IGUALDAD SUSTANTIVA ENTRE MUJERES Y HOMBRES; LA TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO; LA ERRADICACIÓN DE LA DISCRIMINACIÓN Y TODO TIPO DE VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, EL IMPULSO AL SISTEMA PÚBLICO DE CUIDADOS Y LAS ACCIONES DE PROTECCIÓN REGULADAS EN LA LEY QUE GARANTIZA EL ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA EN EL ESTADO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

II.2. LA LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ, ACREDITA SU PERSONALIDAD COMO SECRETARIA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA MEDIANTE EL NOMBRAMIENTO EMITIDO A SU FAVOR POR LA LICENCIADA LORENA CUÉLLAR CISNEROS, GOBERNADORA DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA UNO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO Y ESTÁ FACULTADA PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 66 TER, FRACCIÓN X DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA.

II.3 LA LIC. DENISSE HERNÁNDEZ BLAS, DIRECTORA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA PERSPECTIVA DE GÉNERO, FUNGIRÁ COMO TESTIGO DE ESTE CONVENIO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 17 DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA. ASIMISMO, EN SU CALIDAD DE ENLACE, SE DESIGNA A LA LIC. YULIANA ÁGUILA SÁNCHEZ, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y EMPODERAMIENTO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 19, FRACCIONES I Y III, DEL MISMO REGLAMENTO.

II.4 PARA LOS EFECTOS LEGALES Y ADMINISTRATIVOS DEL PRESENTE CONVENIO SEÑALA COMO DOMICILIO EL UBICADO EN EX FÁBRICA DE SAN MANUEL SIN NÚMERO, BARRIO NUEVO SAN MIGUEL CONTLA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90640.

III.- "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

ÚNICO. - POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE RECONOCEN MUTUAMENTE LA CAPACIDAD Y PERSONALIDAD JURÍDICA CON QUE SE OSTENTAN Y CON LAS CUALES CELEBRAN EL PRESENTE CONVENIO, MANIFESTANDO QUE, EN LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, NO EXISTE ERROR, DOLO, MALA FE, NI CUALQUIER OTRO VICIO DEL CONSENTIMIENTO QUE AFECTE SU VALIDEZ.

CON BASE EN LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, "LAS PARTES" SE SUJETAN AL CUMPLIMIENTO DE LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO. - EL PRESENTE CONVENIO TIENE COMO OBJETO ESTABLECER LAS BASES DE COLABORACIÓN ENTRE "LAS PARTES" PARA LLEVAR A CABO ACCIONES CONJUNTAS QUE CONTRIBUYAN AL EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO INTEGRAL DE LAS MUJERES BENEFICIARIAS. EN ESTE MARCO, LA "SMET" SE COMPROMETE A IMPARTIR CURSOS, CONFERENCIAS Y CAPACITACIONES DE EMPODERAMIENTO DIRIGIDOS A LAS MUJERES BENEFICIARIAS DE "SEDIF", DE MANERA GRATUITA, ASÍ COMO A FACILITAR LA CANALIZACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE "LAS PARTES", CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS RECURSOS Y MAXIMIZAR EL IMPACTO DE LAS ACCIONES EMPRENDIDAS.

ASIMISMO, "SEDIF" SE COMPROMETE A PRIORIZAR, EN LA INTEGRACIÓN AL PROGRAMA DE APOYO A MUJERES JEFAS DE FAMILIA, A AQUELLAS MUJERES JEFAS DE FAMILIA SOLICITANTES QUE HAYAN SIDO CAPACITADAS O CANALIZADAS POR LA "SMET", SIEMPRE Y CUANDO CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD ESTABLECIDOS EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CADA UNO DE LOS PROGRAMAS.

DE IGUAL MANERA, LA "SMET" PRIORIZARÁ A AQUELLAS MUJERES SOLICITANTES QUE HAYAN SIDO CAPACITADAS O CANALIZADAS POR "SEDIF", PARA SU INTEGRACIÓN EN LOS PROGRAMAS Y SERVICIOS QUE OFRECE, SIEMPRE QUE CUMPLAN CON LOS CRITERIOS DE ELEGIBILIDAD CORRESPONDIENTES.

SEGUNDA. COMPROMISOS POR "SEDIF". - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, "SEDIF" ACUERDA DESARROLLAR ACTIVIDADES COMO LAS QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA SE MENCIONAN A CONTINUACIÓN:

1. PROMOVER LA INCLUSIÓN DE BENEFICIARIAS QUE HAYAN TOMADO CURSOS O SEAN BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE LA "SMET" SIEMPRE Y CUANDO PRESENTEN DOCUMENTO OFICIAL QUE AVALE SU CAPACITACIÓN Y CUMPLAN CON LA NORMATIVA ESTABLECIDA EN LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE CADA PROGRAMA;
2. COLABORAR EN LA DIFUSIÓN DENTRO DE LOS MUNICIPIOS EN LOS QUE SE PROGRAMEN ACTIVIDADES OPERATIVAS PARA QUE LAS MUJERES HABITANTES DE ESTOS, PARTICIPEN EN LOS PROGRAMAS DE LA "SMET";
3. ORGANIZAR DE MANERA CONJUNTA CON LA "SMET" EN LA INTEGRACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DE PROYECTOS O ACTIVIDADES PARA EL DESARROLLO DE MUJERES JEFAS DE FAMILIA;
4. BRINDAR LAS FACILIDADES A LA "SMET" PARA QUE PROMUEVA SUS PROGRAMAS, SERVICIOS Y PROYECTOS, A LAS BENEFICIARIAS DE "SEDIF".
5. COMPARTIR INFORMACIÓN RELEVANTE Y BUENAS PRÁCTICAS ENTRE AMBAS INSTITUCIONES CON LAS RESERVAS ESTABLECIDAS EN DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL EL ESTADO DE TLAXCALA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS A LAS BENEFICIARIAS.

A
DHB

TERCERA. COMPROMISOS DE LA "SMET". - PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO, LA "SMET" SE COMPROMETE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA A REALIZAR LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES:

1. COORDINAR Y REALIZAR CAPACITACIONES DE MANERA GRATUITA EN TEMAS DE EMPODERAMIENTO Y DESARROLLO PERSONAL PARA MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LA POBLACIÓN CANALIZADA POR "SEDIF";
2. CONSIDERAR A LAS BENEFICIARIAS ACREEDORAS DE LOS PROGRAMAS DE "SEDIF" PARA EL OTORGAMIENTO DE APOYOS DE PROGRAMAS VIGENTES Y SERVICIOS DE SU SECRETARÍA;
3. GENERAR Y BRINDAR CURSOS ESPECÍFICOS EN CONTENIDOS Y TEMPORALIDAD, DE MANERA GRATUITA PARA LAS SOLICITANTES/BENEFICIARIAS DE LOS PROGRAMAS DE "SEDIF", DE ACUERDO CON SU OFERTA.

[Handwritten signatures and initials]

4. COMPARTIR INFORMACIÓN RELEVANTE Y BUENAS PRÁCTICAS ENTRE AMBAS INSTITUCIONES CON LAS RESERVAS ESTABLECIDAS EN DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL EL ESTADO DE TLAXCALA, CON EL FIN DE OPTIMIZAR LOS PROCESOS DE ATENCIÓN Y MEJORAR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS A LAS BENEFICIARIAS.

CUARTA. COORDINACIÓN. PARA EL ADECUADO DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES QUE SE GENERARÁN CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO Y AQUELLOS ACUERDOS ESPECÍFICOS QUE SE LLEGUEN A CELEBRAR; "**LAS PARTES**" DESIGNAN COMO ENLACES PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO A:

POR "**SEDIF**" A LA LIC. **ANABEL SÁNCHEZ CELIS**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD, CON DOMICILIO EN CALLE MORELOS NÚMERO 5, COLONIA CENTRO, TLAXCALA; TLAXCALA; CON NÚMERO DE TELÉFONO 246 46 5 04 40 EXT. 232.

POR LA "**SMET**" A LA LIC. **YULIANA ÁGUILA SÁNCHEZ**, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y EMPODERAMIENTO, CON DOMICILIO EN EX FÁBRICA DE SAN MANUEL SIN NÚMERO, BARRIO NUEVO SAN MIGUEL CONTLA, MUNICIPIO DE SANTA CRUZ TLAXCALA, CÓDIGO POSTAL 90640; CON NÚMERO DE TELÉFONO 2464652960 EXT. 1702.

QUINTA. ESTRATEGIAS. "**LAS PARTES**" PROPORCIONARÁN LA INFORMACIÓN NECESARIA DE FORMA RECÍPROCA PARA LA COORDINACIÓN Y ESTRUCTURACIÓN DE LAS ACCIONES QUE IMPLEMENTEN; ASIMISMO, PROMOVERÁN Y ADOPTARÁN DE COMÚN ACUERDO LAS ESTRATEGIAS Y MEDIDAS COMPLEMENTARIAS QUE SE REQUIERAN PARA ALCANZAR EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO.

SEXTA. HORARIOS. "**LAS PARTES**" DEBERÁN AJUSTAR LOS HORARIOS DE 9:00 A.M A 6:00 P.M. DE LUNES A VIERNES PARA PODER IMPARTIR LOS CURSOS, CUYA DURACIÓN DEPENDERÁ DE CADA UNA DE LAS ESPECIALIDADES PREVIO ACUERDO Y CONFORME A LA NORMATIVIDAD CORRESPONDIENTE.

SÉPTIMA. USO Y FINES. LAS CAPACITACIONES Y PROGRAMAS QUE OFRECEN "**LAS PARTES**", SON DE CARÁCTER PÚBLICO, NO SON PATROCINADOS, NI PROMOVIDOS POR PARTIDO POLÍTICO ALGUNO, QUEDA PROHIBIDO SU USO PARA FINES POLÍTICOS, ELECTORALES, DE LUCRO Y CUALQUIER OTRO DISTINTO A LOS ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONVENIO.

OCTAVA. RELACIONES LABORALES. "LAS PARTES" CONVIENEN QUE EL PERSONAL CONTRATADO POR CADA UNA DE ELLAS, PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO CONTINUARÁ BAJO LA DEPENDENCIA DIRECTA DE QUIEN PARA TAL EFECTO LO HAYA DESIGNADO O COMISIONADO. POR ENDE, "LAS PARTES" NO ESTABLECERÁN RELACIÓN LABORAL ALGUNA, AL MOMENTO DE HACERSE EFECTIVO ESTE CONVENIO, QUEDANDO LIBERADAS DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE PUDIESE PRESENTARSE EN MATERIA DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL, AUN CUANDO LAS ACTIVIDADES QUE RESULTEN DEL PRESENTE CONVENIO SE LLEVAN A CABO FUERA DE LAS INSTALACIONES DE ALGUNA DE "LAS PARTES" Y EN NINGÚN CASO ÉSTAS PODRÁN SER CONSIDERADAS PATRONES SOLIDARIOS O SUSTITUTOS.

NOVENA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS. EL PRESENTE CONVENIO ES PÚBLICO DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, ASÍ COMO DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE TLAXCALA, EN CONCORDANCIA CON LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS DEL EL ESTADO DE TLAXCALA, POR LO QUE LA INFORMACIÓN QUE PROPORCIONEN DEBERÁ RECIBIR EL TRATAMIENTO ADECUADO, EN ESTE CASO SE DEBERÁN NOTIFICAR POR ESCRITO O POR MEDIO DE AUTENTIFICACIÓN SIMILAR SI SE TRATA DE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL, SALVO AQUELLOS CASOS EN LOS QUE HAYA MEDIADO CONSENTIMIENTO EXPRESO.

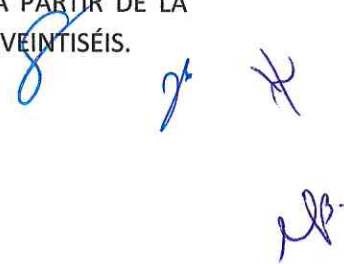
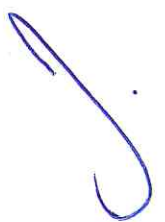
DÉCIMA. RESPONSABILIDAD CIVIL. NINGUNA DE "LAS PARTES" TENDRÁ RESPONSABILIDAD CIVIL POR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERAN OCASIONARSE CON MOTIVO DE PARO DE LABORES ADMINISTRATIVAS, POR LO QUE, UNA VEZ SUPERADO ESTE EVENTO, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE DETERMINEN "LAS PARTES".

DÉCIMA PRIMERA. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. "LAS PARTES" NO SERÁN RESPONSABLES POR EL RETRASO EN EL INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONFORME A ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, CUANDO ELLO OBEDEZCA A ALGÚN CASO FORTUITO O CAUSAS DE FUERZA MAYOR, DEBIDAMENTE ACREDITADAS.

DÉCIMA SEGUNDA. PUBLICACIÓN. "LAS PARTES" TIENEN LA POSIBILIDAD DE PUBLICAR EL PRESENTE CONVENIO EN SU MEDIO OFICIAL DE DIFUSIÓN, EN SU PÁGINA ELECTRÓNICA Y/O EN LOS MEDIOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES.

DÉCIMA TERCERA. VIGENCIA. EL PRESENTE INSTRUMENTO SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU FIRMA Y HASTA EL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS.

DHB



DÉCIMA CUARTA. TERMINACIÓN ANTICIPADA. ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN PODRÁ DARSE POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE POR CUALQUIERA DE "LAS PARTES", MEDIANTE ESCRITO, CON 30 (TREINTA) DÍAS DE ANTELACIÓN AL DÍA EN QUE DEBA SURTIR EFECTOS LA TERMINACIÓN ANTICIPADA, EN EL ENTENDIDO DE QUE LAS ACTIVIDADES QUE SE ENCUENTREN EN EJECUCIÓN, DEBERÁN PROSEGUIRSE HASTA SU CONCLUSIÓN DEFINITIVA, SALVO ACUERDO EN CONTRARIO.

DÉCIMA QUINTA. RESCISIÓN. "LAS PARTES" PODRÁN RESCINDIR EL PRESENTE CONVENIO, CUANDO CUALQUIERA DE ELLAS INCUMPLA ALGUNA DE LAS CLÁUSULAS QUE ANTECEDEN, CUANDO SE REALICEN ACTIVIDADES DIFERENTES A LAS CONVENIDAS, O CUANDO NO SE CUMPLAN LOS FINES DEL PRESENTE CONVENIO.

DÉCIMA SEXTA. MODIFICACIONES AL CONVENIO. ESTE CONVENIO PODRÁ MODIFICARSE O ADICIONARSE DE COMÚN ACUERDO POR "LAS PARTES"; LAS MODIFICACIONES O ADICIONES DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO, EN APEGO A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES Y SURTIRÁN EFECTOS A PARTIR DE SU SUSCRIPCIÓN.

DÉCIMA SÉPTIMA. INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO. "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE EL PRESENTE CONVENIO SE SUSCRIBE DE BUENA FE, POR LO QUE SE COMPROMETEN A SU FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO Y A RESOLVER EN LA MEDIDA DE LO POSIBLE LAS CONTROVERSIAS QUE SURJAN EN LA EJECUCIÓN, INTERPRETACIÓN O CUMPLIMIENTO DEL MISMO Y SE BASARÁ EN EL PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD Y RESPETO MUTUO, POR LO QUE CADA UNA RECONOCERÁ LA NORMATIVIDAD EN EL ÁMBITO DE SU RESPECTIVA COMPETENCIA.

ENTERADAS "LAS PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, FIRMAN DE CONFORMIDAD POR DUPLICADO, QUEDANDO UN EJEMPLAR EN PODER DE CADA UNA DE "LAS PARTES", EN LA CIUDAD DE TLAXCALA DE XICOHTECATL, TLAXCALA, A LOS DOS DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL VEINTISÉIS, FIRMANDO AL CALCE Y AL MARGEN LOS QUE EN ÉL INTERVINIERON COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN.

POR "SEDIF".

POR "SMET"




MTRA. FLOR DE MARÍA LÓPEZ HINOJOSA
DIRECTORA GENERAL

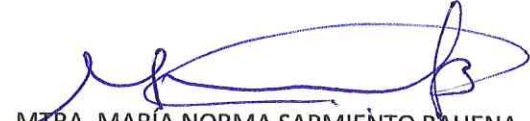


LIC. ALMA NYDIA CANO RODRÍGUEZ
SECRETARIA DE LAS MUJERES

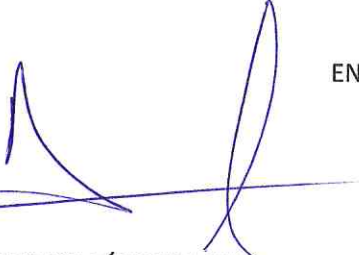



LIC. SERGIO DANIEL PADILLA HERRERA
COORDINADOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN


LIC. DENISSE HERNÁNDEZ BLAS
DIRECTORA DE TRANSVERSALIZACIÓN DE LA
PERSPECTIVA DE GÉNERO


MTRA. MARÍA NORMA SARMIENTO BAHENA
DIRECTORA DE ATENCIÓN A GRUPOS
PRIORITARIOS




LIC. ANABEL SÁNCHEZ CELIS
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE ATENCIÓN A
POBLACIÓN EN SITUACIÓN DE
VULNERABILIDAD

ENLACES


LIC. YULIANA ÁGUILA SÁNCHEZ
JEFA DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN Y
EMPODERAMIENTO

LAS PRESENTES FIRMAS CORRESPONDEN AL CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL SISTEMA ESTATAL PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA Y LA SECRETARÍA DE LAS MUJERES DEL ESTADO DE TLAXCALA, DE FECHA 02 DE ENERO DEL 2026.